

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Viernes 2 de marzo de 2018 Sec. IV. Pág. 15821

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12485 *ZARAGOZA*

EDICTO

D.ª Tomasa Hernández Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 267/2010-FJ se ha dictado en fecha 22-2-2018 Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa del concurso del deudor OXA REFORMA Y OBRA NUEVA, S.L., con CIF B-50956002.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 22 de febrero de 2018.- Letrada Administración Justicia.

ID: A180013945-1